

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIAS	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.	Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.
PROVINCIA.	9,00 — —	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	Se publica todos los días menos los festivos.
NUMERO SUELTO.	0,50 — —		ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños
El pago es adelantado			

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, telegráficamente me dice lo que sigue:

"He autorizado proyección películas: "Vidas rotas", "El jinete sin cabeza", "El sastrecillo valiente", Casa Ufilms.

"Las maravillas de la India", "Entre dos rios", "Cachemira", Casa Cinespaña.

"Partido España Hungría", "Sinfonía española", Casa Noticiero español.

"El cuello de Cleopatra", "Cirugía a la moderna", Casa E. Virals.

"Revista Luce número 51", Casa Ferrer y Blay.

"Noticiero Fox número 13 AB, volumen 7.", Casa Hispano Fox Film.

"Revista número 29", Casa Paramount Films.

"El secuestro de un alma", Casa Metropol Films.

"Tienda de antigüedades", Casa Cifesa.

"Actualidades Ufa número 28", Casa Alianza Cinematográfica española.

"Gamoz y gamuzas", de la misma Casa.

"La Diosa Primavera", Casa Artistas Asociados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo 1.º de abril de 1935.

El Gobernador general,
Angel Velarde García

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones.--Carreteras

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de Teverga han sido ocupadas con motivo de la construcción del trozo primero de la Sección de La Plaza de Teverga a Puerto Ventana, de la carretera de Grado a Puerto Ventana.

Esta Jefatura acuerda disponer que por el Pagador de Obras públicas

don Pedro Sánchez del Río, se proceda al pago de las expresadas fincas el día 9 de abril próximo, a las nueve y media horas, en la Alcaldía de Teverga, y que represente a la Administración el segundo Teniente Alcalde del Ayuntamiento a los efectos del artículo 62 del Reglamento de 13 de junio de 1879, dictado para ejecución de la Ley de Expropiación de 10 de enero del mismo año.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados comprendidos en la relación que a continuación de este edicto se inserta, a fin de que se presenten en el punto, día y hora señalados, a percibir las cantidades que les corresponden.

Oviedo, 30 de marzo de 1935.—
El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Relación de los interesados que figurarán en el Expediente de Expropiación de fincas para construcción del trozo primero de la Sección de Teverga a Puerto Ventana, en la carretera de Grado a Puerto Ventana, del Término de Teverga.

Nombres y apellidos, vecindad:

Amado Fernández, Miranda, de San Martín.
Obispado de Oviedo.
Jerónimo y Sergio Coalla, de Grado.
Gerardo García y García Fuente, de San Martín.
Recaredo F. Pando, de idem.
José F. Reguera, de idem.
María Tuñón, de Monteciello.
Hermenegildo Fernández, de idem.
Castor Cañedo, de Oviedo.
Amador Higarza de Monteciello.
Ramón García de Riello.
Jesús Fernández, de idem.
José Suárez, de idem.
Manuela Alonso, de idem.
José Igarza, de idem.
Juan Fernández, de idem.
Herederos de Dolores Suárez, de idem.
Maximino López, de idem.
Germán Arias, de idem.
María Quirós, de idem.
Félix García Manzano, de idem.
Hermínio García Ramos, de idem.
Carmen Quirós, de idem.
Indalecio García, de idem.
Recaredo Arias, de Carrea.
Saturnino García López, de Riello.
Herederos de Ceferino García, de Carrea.
Diego Lorenzo, de idem.
Elena Álvarez, de San Salvador.
Manuel García de Carrea.

Regina Álvarez, de San Salvador.
Gerardo García García, de idem.
Jesús Fernández, de idem.
Herederos de Nicanor Álvarez, de idem.
Ricardo García Campa, de idem.
José y Primo Álvarez Rodríguez, de idem.
Octavio Higarza, de Oviedo.
Aurelio Álvarez y otros, de San Salvador.
Francisco Fernández Álvarez, de Las Vegas.
Manuel Cuenllas, de San Salvador.
Rufino Álvarez, de dem.
Otilia García Álvarez, de idem.
José García Álvarez, de idem.
Leonardo Rodríguez, de idem.
Felisa Rodríguez, de idem.
Leonor Arias, de Oviedo.
Manuel Tuñón, de San Salvador.
Manuel González Álvarez, de idem.
José González Fernández, de Carrea.
Herederos de Ramón Álvarez, de Fresnedo.
Antonio Reboredo, de San Salvador.
Herederos de Ramón Miranda de Fresnedo.
Celestino García Flórez, de idem.

Rectificada por la Alcaldía de Laviana la relación de propietarios y colonos de las fincas que en dicho término municipal han de ser expropiadas con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Pola de Laviana a Cabañaquinta;

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21), y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 de la ley de Expropiación de 10 de enero de 1879, acuerda disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expresada relación, a fin de que los propietarios que se crean perjudicados puedan exponer ante la Alcaldía de Laviana, dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha de inserción del presente edicto, lo que estimen conveniente contra la ocupación de sus fincas, pero en modo alguno contra la utilidad pública de las obras que motivan la expropiación.

Oviedo, 15 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Relación de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la carretera

de tercer orden de Pola de Laviana a Cabañaquinta, trozo 2.º, en el término municipal de Laviana:

- 1, Huerta de Sorribas, a prado, de Mariano Álvarez García, de Tolivia.
- 2, Huerto de la Reguerona, a labor, de José Buelga Alonso, de idem.
- 3, Huerta de Sorribas, a labor, de Juan Alonso Álvarez, de Tolivia, colono Enr que Díaz, de Tolivia.
- 4, Huerta de Sorribas, a labor, de Mariano Álvarez García, de idem.
- 5, Huerta de Sorribas, a labor, de Emilio Díaz Hevia, de idem.
- 6, Huerta de Sorribas, a labor, de Generosa García Gutierrez, de idem.
- 7, Tierra de Sorribas, a labor, de Armando Palacio Valdés, de Madrid, colono José Rodríguez, de Tolivia.
- 8, Sorribas, a huerta, de Bernardo Rodríguez Gonzalez, de Tolivia.
- 9, Sorribas, a huerta, de Manuel Álvarez Suarez, de idem.
- 10, Hórreo, a hórreo, de Manuel Rodríguez Gonzalez, de idem.
- 11, Sorribas, a huerta, del mismo.
- 12, Panera, a panera, de María Alonso Gonzalez, de Tolivia.
- 13, Casanueva, a huerta, de la misma.
- 14, Casanueva, a huerta, de José Gonzalez Fernandez, de Tolivia.
- 15, Huertona, a huertona, de Enrique Díaz Gonzalez, de idem.
- 16, Huertona, a prado, de Francisco Alonso Gonzalez, de idem.
- 17, Prado de la Mata, a prado, de Salvador García Fernandez, de idem.
- 18, Prado de la Mata, a prado, de María Alonso Gonzalez, de idem.
- 19, Prado de la Cava, a prado, de Francisco Alonso Gonzalez, de idem.
- 20, La Cava, a labor, de Felisa Álvarez Fernandez, de Villoria.
- 21, La Cava, a labor, de Francisco García Corina, de Ciaño, colono Manuel Álvarez, de Tolivia.
- 22, La Cava, a labor, de Bernardo Rodríguez Gonzalez, de Tolivia.
- 23, Llamargón, a prado, de Salvador Díaz Fernandez, de idem.
- 24, Llamargón, a labor, de José Díaz Fernandez, de idem.
- 25, Llamargón, a labor, de Manuel Díaz Hevia, de idem.
- 26, Caleyón, a prado, de Felisa Álvarez Fernandez, de Villoria, colono Manuel Álvarez, de Tolivia.
- 27, Puente la Cava, a prado, de Juan Alonso Gonzalez, de Tolivia.
- 28, Travieses, a prado, de Josefa Barbón Orviz, de Turón.
- 29, Travieses, a prado, de Enrique Díaz Gonzalez, de Tolivia.
- 30, Sierra Caleyú, a prado, de Manuel Rodríguez Gonzalez, de idem.

31, Sierra Caleyú, a prado, de Manuel Alvarez Suárez, de idem.
 32, Sierra Caleyú, a prado, de Salvador Rodríguez Gonzalez, de idem.
 33, Sierra Caleyú, a prado, de José Alvarez, de idem.
 34, Sierra Caleyú, a prado, de Enrique Diaz Gonzalez, de idem.
 35, Sierra Caleyú, a prado, de Armando Palacio Valdés, de Madrid, colono Manuel Gonzalez, de Tolvía.
 36, Sierra Caleyú, a prado, de Cayetano Buelga Gonzalez, de Tolvía.
 37, Sierra Caleyú, a prado y labor, de Armando Palacio Valdés, de Madrid, colono Salvador Diaz, de Tolvía.
 38, Sierra Caleyú, a prado y labor, de José Rodríguez Gonzalez, de Cuesta los Valles.
 39, Sierra Caleyú, a prado, de Laureano Buelga Fernandez, de Tolvía.
 40, Sierra Caleyú, a labor y monte, de los herederos de José Rodríguez, de Tolvía, colono Virginia Alvarez, de Tolvía.
 41, Proia, a castaños en monte común, de Manuel Rodríguez Gonzalez, de idem.
 42, Prado Proia, a prado, del mismo.
 43, Prado Proia, a prado, de Mariano Alvarez García, de Tolvía, colono Elisa Buelga, de Tolvía.
 44, Proia, a prado y monte, de Avelino Alonso Fernandez, de idem.
 45, Vesguellines, a prado y monte, de Jesús Rodríguez García, de idem.
 46, Vesguellines, a prado y mata, de José Buelga Alonso, de idem.
 47, Vesguellines, a prado y mata, de Manuel Fernandez Alonso, de Villoria.
 48, Melendreras, a prado, de Salvador Diaz Fernandez, de Tolvía.
 49, Melendreras, a prado y monte, de la viuda de Salvador García, de Moreda, colono Paulino Diaz, de Tolvía.
 50, Melendreras, a prado, de Amalio Rodríguez Gonzalez, de Tolvía.
 51, Melendreras, a prado, de Manuel Prieto Casal, de idem.
 52, Prado de los Castaños, a prado, de Constante Fernandez Barbón, de Cuesta los Valles.
 53, Cangón, a mata, de Manuel Prieto, de Tolvía.
 54, Aveyón, a castaño, de Maria Fernández, de Cuesta los Valles.
 55, Aveyón, a castaño, de José Rodríguez, de Solavega.
 56, Aveyón, a castaño, de José Rodríguez Gonzalez, de Cuesta los Valles.
 57, Aveyón, a prado, del mismo.
 58, Aveyón, a castaño, de Dolores Gonzalez Suárez, de la Bárgana.
 59, Sierra Aveyón, a castaño, del común.
 60, Sierra Aveyón, a castaño, de Valeriano Fernandez, de Braña Vieja.
 61, Les Vallines, a castaño, de Manuel Fernandez, de Sama.
 62, Les Vallines, a castaño, de Constantino Fernandez, de Cuesta los Valles.
 63, Les Vallines, a castaño, de Recaredo Fernandez, de Navaliego.
 64, Les Vallines, a castaño, de José Rodríguez Gonzalez, de Cuesta los Valles.
 65, Les Vallines, a prado, del mismo.
 66, El Truébanu, a prado, de José Fernandez, de Cuesta los Valles.
 67, Sierra la Bárgana, a prado, de José Fernandez Peruyera, de idem.

68, Sierra la Bárgana, a prado, de Severiano Barbón, de Navaliego.
 69, Sierra la Bárgana, a labor, de Manuel Fernandez, de Cuesta los Valles.
 70, Sierra la Bárgana, a labor, de Dolores Gonzalez, de Bárgana.
 71, Llosa la Bárgana, a prado, de Leopoldo Fernandez, de Cuesta los Valles.
 72, Llosa la Bárgana, a prado, de Valeriano Fernandez, de Braña Vieja.
 73, Llosa la Bárgana, a prado, de Bautista Fernandez, de Cuesta los Valles.
 74, Llosa la Bárgana, a prado, de José Fernandez Buelga, de idem.
 75, Llosa la Bárgana, a prado, de Carlos Gonzalez Suárez, de idem.
 76, Llosa la Bárgana, a prado, de José Diaz Fernandez, de Tolvía.
 77, Llosa la Bárgana, a prado, de Maria Fernandez, de Cuesta los Valles.
 78, Llosa la Bárgana, a prado de José Alvarez Suarez, de Braña Vieja.
 79, Llosa la Bárgana, a prado, de José Rodríguez Gonzalez, de Cuesta los Valles.
 80, El Fondón, a prado, de Manuel Fernandez, de Sama.
 81, Marapiri, a prado, de los herederos de Ramón Gonzalez, de Tolvía.
 82, Marapiri, a prado, de Mauricio Fernandez, de Navaliego, colono José Gonzalez, de Cuesta de Tolvía.
 83, Prao los Praos, a prado, de Carlos Gonzalez, de Cuesta los Valles.
 84, Prao los Praos, a prado, de Bernardo Fernandez, de Navaliego.
 85, Prao los Praos, a mata, de Severiano Barbón, de idem.
 86, Castaño los Praos, a prado, de José Alvarez Suarez, de Braña Vieja.
 87, Cayaina, a labor, de José Fernandez Buelga, de Cuesta los Valles.
 88, Payegón, a labor, de Benjamín Alvarez Rodríguez, de Navaliego.
 89, Cayaina, a prado, del mismo.
 90, Cayaina, a labor, de José Fernandez Garcia, de Navaliego.
 91, Crispa, a labor, de Mauricio Fernandez, de idem.
 92, Crispa, a prado, de Bernardo Fernandez, de idem.
 93, La Llosica, a prado, de Mauricio Fernandez, de idem.
 94, La Guelga, a cuadra, del mismo.
 95, Cuadra de la Guelga, a prado y labor, de Trinidad Fernandez, de Tolvía.
 96, La Guelga, a prado, de los herederos de Juan Alvarez, de Navaliego.
 97, La Vallina, a prado, de los mismos, colono Genoveva Suarez, de Navaliego.
 98, La Vallina, a labor, de Benjamín Fernandez, de Navaliego, colono la de la anterior.
 99, La Vallina, a cuadra, de la viuda de José Suárez, de Navaliego.
 100, La Vallina, a labor, de la misma.
 101, La Vallina, a prado, de Benjamín Fernandez, de Navaliego.
 102, La Llosona, a labor, de Constantino Fernandez, de idem.
 103, La Vallina, a prado, de Francisco Alvarez, de Cuesta los Valles.
 104, Carroceo, a prado, de José Fernandez Garcia, de Navaliego.
 105, La Llosona, a prado, de Constantino Fernandez, de idem.

106, Carroceo, a prado, de Mauricio Fernandez, de idem.
 107, Requesxu, a prado, de Manuel Fernandez Buelga, de Cuesta los Valles.
 108, El Rebollán, a prado y monte, de Trinidad Fernandez, de Tolvía.
 109, a monte, del común.
 110, a prado y tierra, de Luis Fernandez, de Navaliego.
 111, Llano la Pasana, a monte, del común.
 112, a monte, de Herederos de Juan Alvarez.
 113, El Felgueru, a prado, de Rufino Fernandez, de idem.
 114, Fontica de la Faya, a prado, de Bernardo Fernandez, de idem.
 115, Porquerines, a prado, de Herederos de Modesto Suarez, de San Pedro.
 116, idem, a prado, de Herederos de Manuel Suarez, de Solano, colono, Genoveva Suarez, de Navaliego.
 117, idem, a prado, de Benjamín Alvarez, de Navaliego, colono, Moriano Suarez, de idem.
 118, idem, a prado, de José Fernandez Garcia, de idem, colono, idem.
 119, Llamargones, del común.
 120, Payariegues de la Sierra, a prado, de Benjamín Alvarez de Navaliego, colono, Mariano Suarez, de idem.
 121, Mayan el Cantu, a prado, del mismo, de idem, colono, el de la anterior.
 122, Corralín, a prado, del mismo, de idem, colono, el de la anterior.
 123, Ribadeo, a monte, del mismo, colono, el de la anterior.
 124, Prau Piornal, a prado, de José Alvarez, de Cuesta los Valles, colono, el de la anterior.
 125, Soceyón, a prado, de Severiano Barbón, de Navaliego, colono, el de la anterior.
 126, Llanón, a prado, de Maria Fernandez, colono, el de la anterior.
 127, idem, a prado, de Bernardo Fernandez, colono, el de la anterior.
 128, idem, a prado, de Mauricio Fernandez, de idem, colono, el de la anterior.
 129, Cresta, del común.
 130, Colladona, a monte, del común.
 131, Llamargones, a prado, de la Viuda de José Suárez, de Navaliego, colono, el propietario.
 132, Trevano, a prado, de Herederos de Pedro Fernandez.
 133, Pallega de la Vallina, a prado, de Herederos de José Suárez.
 134, Les Vallines, a castaño, de Bernardo Fernandez, de Navaliego.
 135, La Llosica, a prado, de Maria Fernandez, de Cuesta los Valles.
 136, Aveyón, a prado, de Manuel Fernandez Buelga, de idem.
 137, Tierra la Llana, a labor, de Manuel Fernandez Buelga, de idem.
 Laviana, 11 de marzo de 1935.—El Alcalde, Luis R. Ciaño.—El Secretario.

ALCALDIAS

DE MORCIN

Don Feliciano Fernandez Fernandez, Alcalde constitucional de Morcín.
 Hago saber: Que tramitado expe-

diente de transferencia de crédito de uno a otro capítulo y artículo del Presupuesto municipal ordinario del año actual, estará expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes, o interesados, formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morcín, a 30 de marzo de 1935.—Feliciano Fernandez

DE OVIEDO

Se hace saber por medio del presente, que queda sin efecto el Edicto de esta Alcaldía, insertado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, número 72 correspondiente al día 26 del actual mes, por medio del cual se anunciaba la subasta de las obras de prolongación de la calle del Marqués de Santa Cruz, de esta ciudad.

Oviedo, 31 de marzo de 1935.—El Alcalde Presidente, Francisco G. Castañón.

DE AVILES

Anuncio

Habiendo sido aprobadas, en principio, por este Ayuntamiento las cuentas generales de los presupuestos ordinarios del interior y de la Zona de ensanche correspondientes al ejercicio de 1934 de conformidad con lo dispuesto en el art. 579 del Estatuto municipal en relación con el 126 de su Reglamento de Hacienda, vigentes por decreto de 16 de junio, convalidado por Ley de 15 de septiembre, ambos de 1931, se anuncia al público que, adichas cuentas, así como los documentos justificativos de las mismas, quedan expuestas en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan formularse en el citado plazo y, ocho días más los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Avilés, a 26 de marzo de 1935.—El Alcalde, Bernardo Garcia Ruiz-Gómez

DE CANDAMO

Durante el próximo mes de abril en los días hábiles y durante las horas de oficina, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las solicitudes de traspasos de la riqueza rústica y urbana, debiendo acompañar a dichas solicitudes los documentos acreditativos de haber satisfecho a la Hacienda el impuesto de Derechos reales, sin cuyo requisito serán desechadas.

Candamo, 28 marzo de 1935.—El Alcalde, Jesús Diaz.

DE LLANES

Anuncio

Declarado desierto por el Ayuntamiento el remate celebrado para las obras de consolidación imprescindibles en el Balneario municipal de la playa del Sablón de

esta Villa, y en cumplimiento de acuerdo municipal, se anuncia nueva subasta para el día once de Abril próximo a las once de la mañana en estas Consistoriales, con sujeción al presupuesto que regía de mil ciento setenta pesetas y con arreglo a las mismas condiciones que obran en el expediente.

Los pliegos se presentarán en el acto de la subasta en el día y hora citados durante el plazo de treinta minutos y las instancias hacienda-pastura a la baja, se redactarán en papel de la clase sexta (Papel de 3.60 ptas.) en forma clara e inteligible, depositando sobre la mesa el licitador, el cinco por ciento del tipo de subasta como fianza provisional y presentando la cédula personal.

El adjudicatario queda obligado a celebrar con sus obreros el contrato especial de accidentes del trabajo y satisfará los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El adjudicatario queda obligado a presentar en el acto de la subasta el justificante que acredite hallarse dado de alta como contratista de obras en la matrícula de la contribución industrial del convejo.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas laborables.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Consistoriales de Llanes, 29 de Marzo de 1935.—El Alcalde

Entidad Local menor de Navelgas.

EDICTO

D. José Alvarez Mayo, Presidente de la Entidad local menor, Alcalde Constitucional de Navelgas.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1935-36, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, en Navelgas, a ocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde Presidente, José Alvarez.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Victor Covián Frera, Juez de primera instancia accidental de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se despacha cuenta jurada promovida ante la Superioridad por el Procurador don Francisco León Alvarez, contra don Ulpiano Hurlé Morán,

vecino de esta ciudad, sobre pago de mil quinientas noventa y ocho pesetas ochenta céntimos de principal y mil pesetas más para intereses y costas, en los cuales se embargó al demandado y acordó sacar a pública subasta los bienes siguientes:

La participación que a don Ulpiano Hurlé Morán, pudiera corresponder en las tres octavas partes de la casa número tres de la calle de Cimadevilla y con el cuatro de la calle del Peso, que se compone de piso bajo, principal, se undo y bohardillas convertidas hoy sotabanco; en la parte a la calle del Peso tiene un patio de luces, lindando con la casa de los herederos de don José Braulio Gonzalez Morí; ocupa toda una superficie de cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados; la fachada principal tiene once metros y setenta centímetros de longitud; lindando con la calle de Cimadevilla; por la fachada posterior, linda con la calle del Peso; por la derecha, con dicha casa de los herederos de don José Braulio Gonzalez Morí, y por la izquierda, con otra de don Juan Martínez. Valorada en cinco mil ochocientos doce pesetas, cincuenta céntimos.

La participación que le pueda corresponder como heredero de su madre, en la casa señalada con el número seis de la calle de Fruela, de esta ciudad, que ocupa ciento ochenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados, y se compone de planta baja y cinco pisos; que linda por la derecha entrando, con herederos de don José Delgado y patios y huertas de las casas números nueve y quince de la calle de Florez Estrada, de la sucesión de don Manuel Nieto de la Fuente; izquierda, casa número ocho de la calle de Frue a, propia de los herederos de dicho Sr. Nieto; espalda, patio y cobertizos de dicha casa número ocho de la calle de Fruela. Tasada en doce mil pesetas.

Total 17.812,50 pesetas.

Y por providencia de hoy, acordé anunciar tales bienes a pública subasta, que tendrá lugar el día tres de mayo próximo, a las diez y media de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes y con la rebaja del veinticinco por ciento.

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, del tipo de la tasación.

Segunda. No existen títulos de propiedad. Los autos se hallan de manifiesto en Secretaría.

Tercera. Las cargas y gravámenes y los preteritos, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo, a treinta de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Victor Covián.—El Secretario, Antonio F. Giro.

DE GRADO

Don Joaquín Gonzalez Miranda, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y em-

plaza a los demandados doña Elena Diaz Fernandez y a su marido don Nicanor Alvarez, como herederos de doña Joaquina Fernandez, vecinos que fueron de Rodiles, hoy ausentes en ignorado paradero, para que el día veintitres de abril próximo, hora de las diez, comparezcan en este Juzgado a contestar a la demanda de juicio verbal civil promovido por don José Gonzalez Fernandez, vecino de Rodiles, sobre pago de seiscientos pesetas, procedentes de préstamo, bajo apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Grado, a veinte de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Joaquín Gonzalez Miranda.—P. S. M., Benito Suarez Valdés.

DE GIJON

Don Luis Perez y Perez M. Alvarez, Juez municipal del Distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por malos tratos de obra contra Faustino Lastra Pidal, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, mariner, hijo de Adolfo y de Carolina, y natural y vecino que fué de esta villa, en la Plazuela de Cimadevilla, número cinco, y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día tres de mayo próximo y hora de las tres y cincuenta de la tarde, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a veintidos de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Perez y Perez.—Por su mandado, Antonio Pizarro.

DE MIERES

Don Ignacio Perillán y Ortiz de Urbina, Juez de instrucción del partido de Mieres.

Por el presente se cita a don Amador Fernandez Acebal, Presidente de las Escuelas de la Confederación Nacional del Trabajo, sitas en Turón, de este partido, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que instruyo por hurto de libros en las citadas Escuelas, con el número 10 de 1935.

Y a fin de que sirva de citación en forma, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Mieres, a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Ignacio Perillán.—El Secretario P. H., Nicanor Gonzalez.

DE CASTRILLON

Don Joaquín Garcia Garcia, Juez municipal de Castrillón, partido Judicial de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado y de conformidad

con lo preceptuado en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto de 31 de enero de 1934, se anuncia su provisión a concurso de traslado, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo ante el señor Juez de primera instancia del partido de Avilés, al cual, corresponde este término municipal, advirtiéndose que el censo de población correspondiente a este término es de 7.549 (siete mil quinientos cuarenta y nueve) habitantes de derecho y 7.176 (siete mil ciento setenta y seis) de hecho y que este cargo está remunerado con los derechos correspondientes determinados en los Aranceles vigentes.

Dado en Castrillón a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, Joaquín Garcia.—El Secretario habilitado.

Don Joaquín Garcia Garcia, Juez municipal de Castrillón, partido Judicial de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, de conformidad con la Ley orgánica del Poder Judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes, se anuncia su provisión a concurso libre, debiendo los aspirantes a ella, dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, en el plazo de quince días, a partir de su publicación en la Gaceta de Madrid, y BOLETIN OFICIAL de la provincia, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Avilés, al que corresponde este término, advirtiéndose que el censo del mismo está compuesto por siete mil quinientos cuarenta y nueve habitantes de derecho y siete mil ciento setenta y seis de hecho, y que el agraciado, no percibirá, cuando le corresponda actuar en el desempeño de su cargo, más derechos que los que les corresponden con arreglo a los Aranceles vigentes.

Dado en Castrillón a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, Joaquín Garcia.—El Secretario habilitado.

Agencia ejecutiva de la 2.ª Zona de Oviedo

EDICTO

Don Joaquín Suárez Magadán, Agente ejecutivo auxiliar de la 2.ª Zona de Oviedo.

Hago saber: Que entre los hacendados forasteros deudores a la Hacienda por el concepto de Territorial, figuran los siguientes:

D. Pedro Alvarez Cueva, vecino de Grado, rústica, a partir del 2.º trimestre de 1935 al primer trimestre de 1935, inclusive, pesetas ciento siete, con doce céntimos.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, durante el mes de diciembre de 1934.

Número	Clase	APELLIDOS	Nombre	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
11.164	2. ^a	Fernandez Martinez	Félix	Félix	Oliva	26	8	911	Tampa	Florida
11.165	2. ^a	Gonzalez Fidalgo	Basilio	Pedro	Esperanza	22	5	889	Villanana	Oviedo
11.166	2. ^a	Pico Sanchez	Benigno	Alfredo	Marcelina	13	4	891	Villamayor	idem.
11.167	2. ^a	Alvarez Perez	José	Secundino	Antonia	13	5	904	Villayo	idem.
11.168	2. ^a	Fraile Villaverde	Luis	Faustino	Cándida	2	4	905	Oviedo	idem.
11.169	2. ^a	Andrés Sinovas	Benito	Valeriano	Melchora	21	3	988	Valladolid	Valladolid
11.170	2. ^a	Gonzalez Valle	Marcelino	Francisco	Maria	29	1	911	Manjosa	Oviedo
11.171	2. ^a	Ormia Fernandez	José	José	Liberata	29	8	899	Felechés	idem.
11.172	2. ^a	Martinez Rodriguez	Luis	Rufino	Josefa	12	1	907	Candás	idem.
11.173	2. ^a	Zarzosa Ruano	Antonio	Fulgencio	Maria	17	2	911	Torrelavega	Santander
11.174	2. ^a	Fanjul Fuente	Luciano	Luciano	Teresa	31	18	914	Tiñana	Oviedo
11.175	2. ^a	Cifuentes Toriello	Manuel	Ramón	Rosario	7	7	915	Ribadesella	idem.
11.176	2. ^a	Lopez Perez	Francisco	José	Etelvina	1	11	916	Candás	idem.
11.177	1. ^a	Rodriguez Campa	Eladio José	Isidoro	Virginia	20	7	915	Avilés	idem.
11.178	2. ^a	Montereal Gonzalez	Angel	Justina	Fernanda	23	5	908	Oviedo	idem.
11.179	3. ^a	Suarez Camporro	José	Jesús	Angela	14	5	904	Meres	idem.
11.180	2. ^a	Piquer Parrilla	Antonio	Antonio	Trinidad	9	1	901	Valencia	Valencia
11.181	2. ^a	Alvarez Aller	Raimundo	Severiano	Estrella	23	8	916	La Felguera	Oviedo
11.182	2. ^a	Monte Cuesta	Vicente	Manuel	Edelmira	3	3	889	Noreña	idem.
11.183	2. ^a	Garcia Fernandez	Avelino	Avelino	Dolores	11	11	894	Navia	idem.
11.184	2. ^a	Delgado Rosachz	Raúl	Bargandoforo	Teresa	16	11	905	Correra	Logroño
11.185	2. ^a	Lopez Villa	Juan	Juan	Primitiva	23	8	893	Nueva	Oviedo
11.186	2. ^a	Sanchez Ordoñez	Manuel	Ruperto	Josefa	13	2	913	Mestas	idem.
11.187	2. ^a	Sierra Fernandez	Amador	Antonio	Liboria	23	3	896	Villanueva O.	idem.
11.188	2. ^a	Camino Argüelles	Manuel	Bernardo	Manuela	22	6	902	La Carrera	idem.
11.189	2. ^a	Garcia Alvarez	Juan Andrés	Francisco	Josefa	9	8	910	Trubia	idem.
11.190	2. ^a	Garcia Braña	Antonio	Nicanor	Encarnación	16	4	905	Valdecura	idem.
11.191	2. ^a	Noval Noval	Celestino	Valentin	Aquilina	27	5	912	La Felguera	idem.
11.192	2. ^a	Viñas Sordo	Bernardo	Quirico	Teresa	19	4	907	Soberón	idem.
11.193	2. ^a	Fernandez Sanchez	José	José	Josefa	17	2	914	Llanes	idem.
11.194	2. ^a	Fernandez Gonzalez	Florentino	José	Generosa	5	12	908	Corvera	idem.
11.195	2. ^a	León León	Didal	Ignacio	Gabina	8	2	889	Villalón	Valladolid
11.196	2. ^a	Riestra Riestra	Corsino	Eusebio	Castora	1	9	912	Cabueñes	Oviedo
11.197	2. ^a	Fernandez Suarez	José	Laureano	Celestina	29	6	908	Santiago	Cuba
11.198	2. ^a	Quintanal Palicio	José Manuel	José	Etelvina	18	3	916	S. Perdo N.	Oviedo
11.199	2. ^a	Espinosa Vicente	Félix	Martiniano	Antoliana	27	3	911	Padilla	Burgos
11.200	2. ^a	Peña Diaz	Francisco	Francisco	Dolores	3	11	906	Almansa	Albacete
11.201	2. ^a	Arango Arango	Antonio	Joaquin	Gervasia	14	9	915	San Martin	Oviedo
11.202	1. ^a	Abello Morodo	Cesar	Manuel	Maria	16	3	900	C. del Narcea	idem.

Oviedo, 10 de diciembre de 1935. — El Ingeniero Jefe,

Rústica, capilla del Angel de la Guarda vecino de Santo Cruz, desde el primer trimestre de 1933 al 4.º trimestre de 1934, inclusive, pesetas ochenta y seis, con sesenta y ocho céntimos.

Rústica a nombre de D. Ramón Alvarez Vega, vecino de Avilés, desde el tercer trimestre de 1933 al primer trimestre de 1935, inclusive, pesetas cincuenta y tres, con setenta y dos céntimos.

Y D. Fernando Areces, vecino de Oviedo, por el concepto de Urbana, fiscal, desde el año 1932, al 1934, inclusive, pesetas tres, con cuarenta y cinco céntimos.

A estas cantidades debe de aumentarse el veinte por ciento reglamentario del único grado de apremio más los gastos de expediente si los hubiese.

Como los anteriores deudores, si bien figuran en los documentos cobratorios como residentes en los expresados pueblos, esta Agencia desconoce la veracidad de dicha residencia, así como los mismos no tienen designados representantes, se les requiere, de conformidad con lo prevenido en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación,

días, a partir de la inserción del presente edicto, que quedará fijado en la Alcaldía de las Regueras, e insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente ejecutivo que por dichos débitos instruyen esta Agencia ejecutiva, con residencia en Valduno, (Las Regueras), o señalen domicilio o representante, bien entendido que de no verificarlo en el indicado plazo, se proseguirá el expediente en rebeldía.

Las Regueras, 1.º de abril de 1935. — Joaquín Suarez.

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en el recho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por el presente se cita y llama a

Josefa Rodriguez Lopez, de 30 años de edad, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en esta capital, Altamira número 11, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Oviedo con objeto de apliar su declaración en el sumario número 90 del corriente año, por el delito de hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hayalugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, ponién-

dolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA ARGUELLES, Maximino, "Chato Canzana", procesado por rebelión militar, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar, número ocho, de Gijón, con motivo de los sucesos revolucionarios de Pola de Laviana y Barredos, Oviedo.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 9.902, expedido en este Establecimiento el día 6 de diciembre de 1933, se anuncia al público a los efectos del artículo 39 de los Estatutos.

Oviedo, 2 de Abril de 1935. — El Vice Gerente José del Riego.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial